

COPIAPO,

12 OCT 2010

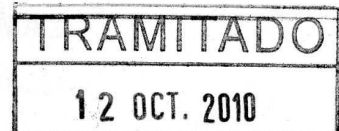
**VISTOS :** El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N° 520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 5002/2004 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

- CONSIDERANDO :**
- 1.- Carta de fecha 15.09.2010 en donde presenta el "**PROYECTO DE ACCESO EN RUTA C-485 KM. 0,700 APROX., COMUNA DE VALLENAR, REGION DE ATACAMA**" y Ord. DRV III N° 2370 de fecha 04.10.2010 del Director Regional.
  - 2.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario, de fecha 03.09.2010 en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N° 850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, o de quien le suceda como titular en la propiedad de dichas instalaciones, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera. Dicho traspaso deberá ser informado a la Dirección de Vialidad, presentado la documentación correspondiente que avale la nueva titularidad de las instalaciones.
  - 3.- Mediante carta de fecha 29.09.2010 hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 420000431531 de fecha 29.09.2010 por la suma de 100 UF por un periodo de doce (12) meses y N° 420000431558 de fecha 29.09.2010 por la suma de 65 UF.- por un periodo de seis (6) meses de SCOTIABANK Sud Americano y que fue tomada con el objeto de caucionar la correcta ejecución de las obras y la correcta señalización.

**RESUELVO (EXENTA)**

0775

DRV. III N° \_\_\_\_\_ /



- 1.- **AUTORIZASE:** a FONDO DE INVERSION PRIVADO VALLENAR para que realice los trabajos del "**PROYECTO DE ACCESO EN RUTA C-485 KM. 0,700 APROX., COMUNA DE VALLENAR, REGION DE ATACAMA**".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a FONDO DE INVERSION PRIVADO VALLENAR que ejecutará, en conformidad al proyecto aprobado mediante Ord. DRV III N° 2370 de fecha 04.10.2010 del Director Regional de Vialidad.
- 3.- **REITERESE:** a FONDO DE INVERSION PRIVADO VALLENAR que será responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a FONDO DE INVERSION PRIVADO VALLENAR que todo tipo de instalaciones realizadas en la faja fiscal, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** a FONDO DE INVERSION PRIVADO VALLENAR que autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los controles y las fotografías que avalen la correcta ejecución de los trabajos.

- 6.- **PLAZO: FONDO DE INVERSION PRIVADO VALLENAR** deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder al 06 de diciembre de 2010. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM).
- 7.- **GARANTIAS:** déjese establecido a **FONDO DE INVERSION PRIVADO VALLENAR** que las Boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra y la correcta señalización. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta, para ejecutar los trabajos en forma debida.
- 8.- **DESIGNASE:** al Ingeniero Civil Sr. Jorge Gutiérrez I. en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Vial y Control de calidad y Laboratorio y el Técnico Universitario en OO.CC Sra. Elizabeth Rivas P. en carácter de Inspector Subrogante.
- 9.- **ESTABLEZCASE:** a **FONDO DE INVERSION PRIVADO VALLENAR** que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar las señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 10.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de **FONDO DE INVERSION PRIVADO VALLENAR** los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



*[Handwritten Signature]*  
**RAUL CORNEJO FAUNDEZ**  
 Ingeniero Civil  
 DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD  
 Atacama

*[Handwritten Signature]*  
**CFL/ERP/pchy**  
**DISTRIBUCION:**

- Destinatario.
- Subdepto. Administración Faja Fiscal.
- Inspector Fiscal. Sr. Jorge Gutiérrez I.
- Inspector Fiscal (S) Sra. Elizabeth Rivas Parra.
- Oficina de Partes.
- Arch. /Resolución 2010.

**PROCESO N°: 4213199**